

ACTA NÚMERO VEINTITRÉS. En el Salón de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las catorce horas del día **ocho de junio de dos mil veintiuno**; no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las ocho horas y treinta minutos, a solicitud de los señores directores se reprogramó para las catorce horas del mismo día; reunidos previa convocatoria, **de forma presencial los señores directores propietarios:** Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara; **de forma virtual:** Mario Edgardo Durán Gavidia; **de forma presencial los señores directores suplentes:** Raymond Francisco Villalta Alfaro, Gilberto Efraín Guatemala Villalta y Manuel Alfredo Rodríguez Joachin. Presentes la licenciada [REDACTED], jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, la licenciada [REDACTED], gerente general y la licenciada [REDACTED], secretaria de actas del Consejo Directivo. Presidió la sesión el señor presidente Mario Edgardo Durán Gavidia, desarrollándose de la siguiente manera: **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 22, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021. 4. INFORME DE GERENCIA GENERAL. 5. PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE AUDITORÍA EXTERNA FISCAL DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EMITIDO POR LA FIRMA DE AUDITORÍA LUIS ANTONIO DERAS ORTIZ AUDITORES Y CONSULTORES. 6. SOLICITUD DE ACUERDO RAZONADO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO 05/2021, LP 01/2021 DE SUMINISTRO DE SEGURO DE AUTOMOTORES, CELEBRADO ENTRE EL ISDEM Y QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Y DEL CONTRATO NÚMERO 06/2021, LP 01/2021 SUMINISTRO DE SEGURO TODO RIESGO INCENDIO INCLUYENDO EQUIPO ELECTRÓNICO, CELEBRADO ENTRE EL ISDEM Y LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A, ESPECÍFICAMENTE EN EL CAMBIO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. 7. INFORME SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL LICENCIADO [REDACTED], APODERADO LEGAL DEL LICENCIADO [REDACTED], EX GERENTE ADMINISTRATIVO DEL ISDEM. 8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES ASIGNADOS A LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. 9. PRÓXIMA SESIÓN.**

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia procedió a establecer quórum con cuatro directores propietarios y tres directores suplentes. **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA:** El Presidente Mario Edgardo Durán Gavidia consultó si existen puntos varios que agregar, corroborando que no existen, sometió a aprobación la agenda a desarrollar este día. Los miembros del honorable Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión. Votando a favor los señores directores Mario Edgardo Durán Gavidia Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 22, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021:** El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia solicitó a la licenciada [REDACTED], secretaria de actas, diera lectura al acta anterior. Luego de leída el Acta número veintidós, el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia consultó si existen observaciones, corroborando que no existen, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Acta número veintidós, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. Votando a favor los señores directores Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **4. INFORME DE GERENCIA GENERAL.** El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia solicitó a la licenciada [REDACTED], gerente general, presente su informe. La licenciada [REDACTED] indicó que su informe contiene como punto único el **Informe sobre anticipo del FODES:** la licenciada [REDACTED] manifestó que a la fecha no se ha recibido por parte del Ministerio de Hacienda el primer anticipo del FODES que corresponde al mes de mayo, siendo este para el pago de los compromisos que las municipalidades tienen con diferentes instituciones financieras. Expresó que se han recibido llamadas del Banco Atlántida informando que hay tres municipios que han entrado en mora. Existe también un municipio que se encuentra en mora con el Banco Hipotecario. Luego de rendido el informe, el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia sometió a votación dar por recibido el informe. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido el informe presentado por la licenciada [REDACTED], gerente general. Votando a favor los señores directores Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **5. PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE AUDITORÍA EXTERNA FISCAL DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**

DE 2020, EMITIDO POR LA FIRMA DE AUDITORÍA LUIS ANTONIO DERAS ORTIZ AUDITORES Y CONSULTORES: El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia manifestó que el punto fue presentado por el licenciado [REDACTED], auditor fiscal externo, en las Comisiones Ampliadas de Asuntos Legales y Desarrollo Municipal y de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El licenciado [REDACTED] expresó que ha examinado el cumplimiento por parte del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Código Tributario y sus respectivos reglamentos en el ejercicio terminado el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Explicó que el examen realizado fue conforme a la normativa legal y de auditoría vigente aplicable y que el objetivo principal era obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo del ISDEM, además de que las declaraciones tributarias y demás informes requeridos por la Administración Tributaria se encuentran libres de incorrección material, debida a fraude o error. Manifestó que el examen se realizó sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte del ISDEM, así como de la realización de procedimientos que se apreciaron necesarios según las circunstancias, considerando que la evidencia de auditoría obtenida, proporcionó una base suficiente y adecuada para emitir una opinión; por lo que concluyó que el ISDEM cumplió en todos los aspectos importantes las obligaciones tributarias en el año dos mil veinte. En relación al cumplimiento de las obligaciones fiscales formales y sustantivas, se examinaron las cifras de los estados financieros, por lo que en fecha veinticinco de mayo del presente año, se emitió una opinión limpia; sobre esto, indicó que llamó la atención que la base contable usada en la preparación de sus estados financieros se encuentra bajo principios, normas y procedimientos técnicos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, su Reglamento, Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrada, Catalogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público y demás leyes relacionadas. Una vez finalizada la presentación del Informe Final de Auditoría Externa Fiscal, el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia sometió a votación darlo por recibido. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido Informe Final de Auditoría Externa Fiscal del período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Votando a favor los señores directores Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **6. SOLICITUD DE ACUERDO RAZONADO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO 05/2021, LP 01/2021 DE SUMINISTRO DE SEGURO DE AUTOMOTORES, CELEBRADO ENTRE EL ISDEM Y QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Y DEL CONTRATO NÚMERO 06/2021, LP 01/2021 SUMINISTRO DE SEGURO TODO RIESGO INCENDIO INCLUYENDO EQUIPO ELECTRÓNICO, CELEBRADO ENTRE EL ISDEM Y LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A, ESPECÍFICAMENTE EN EL CAMBIO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia manifestó que el punto fue presentado por el licenciado [REDACTED], jefe de la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en las Comisiones Ampliadas de Asuntos Legales y Desarrollo Municipal y de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El licenciado [REDACTED] indicó que actualmente se han suscrito los contratos número 05/2021 relativo al suministro de seguro de automotores, celebrado entre el ISDEM y Quálitas Compañía de Seguros S.A., por la cantidad de \$9,717.59 y el contrato número 06/2021 para el suministro de seguro todo riesgo incendio incluyendo equipo electrónico, celebrado entre el ISDEM y La Central de Seguros y Fianzas S.A., por la cantidad de \$1,676.32, ambos contratos producto de la Licitación Pública 01/2021, con vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. Explicó que se ha recibido en la UACI correspondencia bajo referencia GADM.SS.06.INT.2021 y GADM.SS.08.INT.2021, ambos de fecha uno de junio del corriente, suscrito por la licenciada Sofía Figueroa, gerente administrativa y unidad solicitante, en donde requiere la modificación de los contratos en mención, específicamente en las cláusulas donde se establece la administración del contrato, debido a que el administrador de contrato nombrado es el licenciado [REDACTED], quien dejó de prestar sus servicios para el ISDEM el día catorce de mayo de este año, por lo que en sustitución solicita el nombramiento al licenciado [REDACTED], jefe del Departamento de Servicios Generales y Administración de Bodega. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual habilita a la institución contratante a modificar los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo,

siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, entre otras condiciones establecidas en la disposición en relación. Por lo que, esta solicitud cumple las condiciones antes indicadas. Por las razones anteriormente expuestas se solicita al Consejo Directivo nombrar como administrador de los contratos número 05/2021 y 06/2021, al licenciado [REDACTED], jefe del Departamento de Servicios Generales y Administración de Bodega, ambos contratos producto de la Licitación Pública 01/2021. Asimismo, aprobar la modificación de los contratos en mención, específicamente en lo concerniente a la sustitución y nombramiento del nuevo administrador de contrato según lo manifestado, dejando sin ninguna modificación las demás cláusulas contenidas en los contratos originales; se instruya a la licenciada [REDACTED], jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, para que elabore las correspondientes modificaciones de los contratos, conforme a lo expresado y se delegue al presidente del Consejo Directivo del ISDEM, licenciado Mario Edgardo Durán Gavidia, o en su defecto, se delegue al vicepresidente del Consejo Directivo, licenciado Raymond Francisco Villalta Alfaro para la suscripción de las modificaciones de los contratos. Finalizada la presentación, el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia solicitó a la licenciada [REDACTED] dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada [REDACTED] procedió a leer la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado [REDACTED], jefe de la UACI. Una vez leído, el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia sometió a votación la propuesta de acuerdo. Que por las razones expuestas y conforme a lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que habilita a la institución contratante a modificar los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, entre otras condiciones establecidas en la disposición en relación; y que al verificar que esta solicitud cumple las condiciones establecidas en la LACAP; **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores, y según lo establecido en los artículos 17 y 83-A de la LACAP, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** **a)** Nombrar como administrador de contrato al licenciado [REDACTED], jefe del Departamento de Servicios Generales y Administración de Bodega, del Contrato número 05/2021 “Suministro de seguro de automotores” y del Contrato número 06/2021 “Seguro de todo riesgo incendio incluyendo equipo electrónico”, ambos producto de la Licitación Pública 01/2021; **b)** Aprobar la modificación del Contrato número 05/2021 “Suministro de seguro de automotores” y del Contrato número 06/2021 “Seguro de todo riesgo incendio incluyendo equipo electrónico”, ambos producto de la Licitación Pública 01/2021, específicamente en lo concerniente a la sustitución y nombramiento del nuevo administrador de contrato como se establece en el literal a) del presente Acuerdo, dejando sin ninguna modificación las demás cláusulas contenidas en los contratos originales; **c)** Instruir a la licenciada [REDACTED], jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore las [REDACTED] modificaciones de los contratos, conforme a lo expresado en el literal a) del presente Acuerdo; y **d)** Delegar al licenciado Mario Edgardo Durán Gavidia, presidente del Consejo Directivo del ISDEM, la suscripción de las modificaciones de los contratos número 05/2021 y 06/2021, de conformidad al artículo 83-A de la LACAP. En ausencia del presidente, tal delegación recaerá sobre el licenciado Raymond Francisco Villalta Alfaro, vicepresidente del Consejo Directivo. Votando a favor los señores directores Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. Luego de finalizado el presente punto, el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia solicitó disculpas para ausentarse un momento de la reunión, solicitando al vicepresidente Raymond Francisco Villalta Alfaro dirigir la sesión. **7. INFORME SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL LICENCIADO [REDACTED], APODERADO LEGAL DEL LICENCIADO [REDACTED], EX GERENTE ADMINISTRATIVO DEL ISDEM:** El vicepresidente Raymond Francisco Villalta Alfaro manifestó que el punto fue presentado por la licenciada [REDACTED], jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, en las Comisiones Ampliadas de Asuntos Legales y Desarrollo Municipal y de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. La licenciada [REDACTED] indicó que de acuerdo a instrucción girada mediante el Acuerdo número ocho, del Acta número veintidós, celebrada en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo a las trece horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, en el cual se le instruyó que analice la procedencia del Recurso de Reconsideración de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, expone que al analizar el escrito del Recurso de Reconsideración presentado, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales que exige los artículos del 123 al 125 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), así como el plazo de interposición de acuerdo al artículo 132 de la LPA. Es importante, advertir que

el Órgano que dictó el acto administrativo objeto del recurso es este Consejo Directivo, quien deberá resolver al respecto. De tal manera, considera que es admisible el Recurso de Reconsideración presentado por el licenciado [REDACTED], quien actúa en su calidad de apoderado legal del licenciado [REDACTED], ex gerente administrativo del ISDEM. De acuerdo a lo anterior se ha preparado una propuesta de auto de admisión del Recurso, en el siguiente sentido: “Por recibido el Recurso de reconsideración de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, y notificado a este Instituto por medio de la Gerencia General, el día veintiséis de mayo del presente año, siendo promovido por el licenciado [REDACTED], quien actúa en su calidad de Apoderado legal del licenciado [REDACTED], ex Gerente Administrativo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), en contra del acto administrativo por medio del acuerdo número SEIS-UNO, del Acta número DIECINUEVE, celebrada en sesión ordinaria a las nueve horas con dieciséis minutos del día once de mayo de dos mil veintiuno, pronunciado por este Consejo Directivo, mismo que le fue notificado al recurrente el día trece de mayo del presente año. Al analizar el escrito del recurso de reconsideración presentado, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales que exige los artículos del 123 al 125, de la Ley de procedimientos administrativos (LPA), así como el plazo de interposición de conformidad al artículo 132 de la LPA. Se advierte además, que el Órgano que dictó el acto administrativo objeto del presente recurso, es este Consejo Directivo quien resolverá al respecto. Por lo anterior expuesto y en base a lo dispuesto en los artículos 123, 124, 125, 126, 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, este Consejo Directivo RESUELVE: a) Admítase, el recurso de Reconsideración, presentado por el licenciado [REDACTED], quien actúa en su calidad de apoderado legal del licenciado [REDACTED], ex Gerente Administrativo del ISDEM; b) Deléguese, al Presidente y en su ausencia al Vicepresidente del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para que suscriba el presente auto de admisión; c) Deléguese, a la licenciada [REDACTED], Gerente General de este Instituto, para que en nombre del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, notifique al licenciado [REDACTED], el presente auto de admisión, conforme al medio de notificación señalado en el recurso de reconsideración en referencia; d) Continúese, con el trámite de ley respectivo”. El vicepresidente Raymond Francisco Villalta Alfaro manifestó estar de acuerdo y solicitó a la licenciada [REDACTED], presente una propuesta de resolución del Recurso de Reconsideración en la próxima sesión de Consejo Directivo. Posteriormente, solicitó a la licenciada [REDACTED] dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada [REDACTED] procedió a la lectura de la propuesta. Una vez leída, el vicepresidente Raymond Francisco Villalta Alfaro sometió a votación la propuesta de acuerdo. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** a) Dar por recibido el informe presentado por la licenciada [REDACTED], jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, sobre el análisis de procedencia del Recurso de Reconsideración conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos; b) Admitir el Recurso de Reconsideración presentado por el licenciado [REDACTED], quien actúa en su calidad de apoderado legal del licenciado [REDACTED], ex gerente administrativo del ISDEM, el día veintiséis de mayo del presente año; en contra del acto administrativo materializado por medio del Acuerdo número seis - uno, del Acta número diecinueve, celebrada en Sesión Ordinaria a las nueve horas con dieciséis minutos del día once de mayo de dos mil veintiuno, pronunciado por este Consejo Directivo, conforme a derecho corresponde; c) Delegar al licenciado Mario Edgardo Durán Gavidia, presidente del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para que suscriba el auto de admisión del Recurso de Reconsideración ya relacionado. En ausencia del presidente, tal delegación recaerá sobre el licenciado Raymond Francisco Villalta Alfaro, vicepresidente del Consejo Directivo; d) Delegar a la licenciada [REDACTED], gerente general, para que en nombre del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal notifique al licenciado [REDACTED] el auto de admisión del Recurso en comento; y e) Instruir a la licenciada [REDACTED], presente una propuesta de resolución del Recurso de Reconsideración en la próxima sesión de Consejo Directivo. Votando a favor los señores directores Raymond Francisco Villalta Alfaro, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara.

8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES ASIGNADOS A LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO: En el desarrollo de este punto, se reincorporó a la reunión el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia, dirigiendo la sesión a partir de este momento, concediéndole la palabra a la licenciada [REDACTED], quien expresó que a iniciativa de la Gerencia Administrativa y de

la Gerencia General, se presentó proforma firmada por ambas gerencias para solicitar la discusión y autorización de este punto, pues en la búsqueda de la modernización en el ámbito municipal y con el fin de no afectar la flota vehicular institucional que se encuentra destinada a la asistencia técnica de los municipios, se tiene la necesidad de arrendar dos vehículos automotores, los cuales estarán asignados a la Presidencia de este Instituto con el objeto de realizar diversas actividades institucionales tales como visitas en conjunto con los equipos técnicos de otras instituciones y diferentes proyectos en los municipios del país, realización de trámites aduanales in situ, chequeo de materiales en los municipios del país, visitas en conjunto con miembros de la cooperación internacional, como protocolo o inspecciones de avance de proyectos, visitas a los diferentes cooperantes y coordinar con ellos visitas a zonas de especial atención municipal, traslado de equipo y materiales de diferentes tipo a cualquier zona del país. Asimismo, explicó que tal como lo dispone el artículo 4 literal b) de la LACAP, este Instituto puede realizar convenio con otras instituciones gubernamentales en lo que no se oponga con esta Ley; en razón a ello, y en aras de contribuir, con otra institución gubernamental como es el Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB), quien de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita, tiene bajo su administración bienes cuya finalidad es destinarlos a actividades rentables de acuerdo a su uso normal y ordinario, que pueden ser entregados en arrendamiento y otorgar cualquier acto jurídico sobre los mismos bajo formas de contratación reconocida por la legislación nacional. Por lo anterior, es que se solicitó oferta económica de dos vehículos automotores para realizar las actividades antes indicadas. Asimismo, indicó que este Consejo Directivo tiene la facultad legal de conformidad a lo señalado en el artículo 20 literal i) de la Ley Orgánica del ISDEM y el artículo 10 literal h) de su Reglamento, para acordar la adquisición y enajenación a cualquier título de toda clase de bienes raíces o muebles indispensables para los fines del Instituto. Finalmente, manifestó que es procedente celebrar con el CONAB, convenio y/o contrato de arrendamiento de vehículos a partir de la suscripción del mismo hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. Por lo que, solicitan autorizar la suscripción del contrato de arrendamiento de dos vehículos automotores con el CONAB, a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, de las características siguientes: 1) Placa Particular 229 623, marca: Mitsubishi, modelo: L 200, tipo: cabina doble, color: negro, año: 2012, clase: pick up; y 2) Placa Particular 723 558, marca: Honda, modelo: CRV, tipo: camioneta, Color: gris, año: 2012, clase: automóvil, con el objeto de cumplir con las actividades antes mencionadas. Finalizada la presentación, el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia solicitó a la licenciada [REDACTED] dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada por licenciada [REDACTED], gerente general y la licenciada [REDACTED], gerente administrativa. La licenciada [REDACTED] procedió a la lectura de la propuesta. Una vez leída, el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia manifestó estar de acuerdo, por lo que la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Autorizar la suscripción del contrato de arrendamiento de dos vehículos automotores con el Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB), a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, de las características siguientes: 1) Placa Particular 229 623, marca: Mitsubishi, modelo: L 200, tipo: cabina doble, color: negro, año: 2012, clase: pick up; y 2) Placa Particular 723 558, marca: Honda, modelo: CRV, tipo: camioneta, Color: gris, año: 2012, clase: automóvil. Lo anterior, con el objeto de cumplir con las actividades siguientes: i) Visitar en conjunto con los equipos técnicos de otras instituciones, diferentes proyectos en los municipios del país; ii) Realizar trámites aduanales in situ y chequeo de materiales en los diferentes municipalidades del país; iii) Efectuar visitas en conjunto con miembros de la cooperación internacional, como protocolo o inspecciones de avance de proyectos; iv) Visitar a los diferentes cooperantes y coordinar con ellos visitas a zonas de especial atención municipal; v) Trasladar equipo y materiales de diferentes tipo a cualquier zona del país; **b)** Autorizar el canon de arrendamiento mensual para el vehículo placas Particular 229 623, por la cantidad de cuatrocientos veintinueve dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$429.45), haciendo un monto contractual total por la cantidad de dos mil quinientos setenta y seis dólares con setenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,576.70), que incluye póliza de seguro e IVA; **c)** Autorizar el canon de arrendamiento mensual para el vehículo placas Particular 723558, por la cantidad de trescientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$339.00), haciendo un monto contractual total por la cantidad de dos mil treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$2,034.00), que incluye póliza de seguro e IVA; **d)** Autorizar al presidente del Consejo Directivo del ISDEM, señor Mario Edgardo Durán Gavidia, para suscribir contrato de arrendamiento de los vehículos automotores

antes descrito y bajo las condiciones ya relacionadas. En ausencia del presidente, tal delegación recaerá sobre el licenciado Raymond Francisco Villalta Alfaro, vicepresidente del Consejo Directivo; e) Autorizar al licenciado [REDACTED], jefe del Departamento de Presupuesto, que realice la reprogramación presupuestaria que fuere necesaria para cubrir los compromisos a adquirir por parte de este Instituto; y f) Instruir al licenciado [REDACTED], jefe del Departamento de Servicios Generales y Administración de Bodega de este Instituto, que realice todas las gestiones necesarias para el mantenimiento de los vehículos automotores relacionados en el presente Acuerdo. Votando a favor los señores directores Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **9. PRÓXIMA SESIÓN.** Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesiones de Comisiones Especiales Ampliadas y Sesión Ordinaria de Consejo Directivo el día martes quince de junio de dos mil veintiuno, a las catorce horas con treinta minutos, en el Salón de Sesiones del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. **SE HACE CONSTAR:** Que el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia solicitó permiso para ausentarse de la sesión a las catorce horas con veinte minutos, al finalizar el punto número seis de la agenda denominado Solicitud de acuerdo razonado de modificación del contrato número 05/2021, LP 01/2021 de suministro de seguro de automotores, celebrado entre el ISDEM y Quálitas Compañía de Seguros S.A. y del contrato número 06/2021, LP 01/2021 suministro de seguro todo riesgo incendio incluyendo equipo electrónico, celebrado entre el ISDEM y La Central de Seguros y Fianzas S.A, específicamente en el cambio del administrador de contrato, presidiendo la sesión y votando en el punto siete Informe sobre la procedencia del Recurso de Reconsideración presentado por el licenciado [REDACTED], apoderado legal del licenciado [REDACTED], ex gerente administrativo del ISDEM, el vicepresidente Raymond Francisco Villalta Alfaro; reincorporándose a la reunión a las catorce horas y veinticinco minutos al inicio del punto número ocho relativo a Solicitud de autorización para suscribir contrato de arrendamiento de dos vehículos automotores asignados a la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para el año dos mil veintiuno, el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia quien dirigió la sesión a partir de ese momento. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas y treinta minutos, dando por terminada la presente Acta, la cual ratificamos y para constancia firmamos.

La presente Acta se encuentra en versión pública, de conformidad con el artículo 30 de LAIP, por contener información confidencial de acuerdo al artículo 24 literal c) de la LAIP.